



Nº 154 -DG/HHV-2013

## Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Setiembre 2013.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral No. 008-DG/HHV-2013, de fecha 22 de enero 2013 se nombra a la Sra. Luisa Vilchez Dianderas que de acuerdo al nombramiento ella es la encargada de llevar la caja chica periodo 2013 del Centro de Rehabilitación de Ñaña.

Con Memorando 235-D-CRÑ-HHV-2013; el Director del Centro de Rehabilitación de Ñaña da a conocer la Renuncia de la Sra. Luisa Vilchez Dianderas por estar a cargo del Servicio de Estadística del Centro de Rehabilitación de Ñaña.

Que con Memorando No. 296-D-CRÑ-HHV-2013, el Director del Centro de Rehabilitación de Ñaña solicita que el Sr. Miguel Ángel Turrin Villanueva, sea quien asuma las funciones del encargado del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del Centro de Rehabilitación de Ñaña, trabajador que se encuentra laborando en la parte administrativa.

Con memorando No. 486-OE-HHV-13; la Jefe de la Oficina de Economía solicita reunión con el Director del Centro de Rehabilitación de Ñaña y el Director Ejecutivo de Administración donde se aprueba que el encargado del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica del Centro de Rehabilitación de Ñaña será el Sr. Miguel Ángel Turrin Villanueva, trabajador que pertenece al Equipo de Economía; así mismo se formularan las partidas presupuestales.

La Oficina de Economía solicita la expedición del acto resolutivo de la modificación del uso del Fondo Fijo para Caja Chica del manejo de fondos del Hospital Hermilio Valdizan a partir de agosto a diciembre 2013 Ejercicio Presupuestal del año fiscal, por el Importe de S/2,000.00 (Dos Mil y 00/100 nuevos soles) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse a las Especificas del Clasificador del Gasto Público que menciona la presente resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, en cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Que, mediante R.D. No. 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria aprobada con R.D. No. 008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, para el Año Fiscal 2007 aprobada por R.D. No. 002-2007-EF/77.15, Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley No. 29289 – Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

En uso de las facultades conferidas por el Art.11 inc.6 de la R.M. No. 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan y contando con la visación de la Oficina de Economía y Dirección Ejecutiva de Administración:





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral No. 008-DG/HHV-2013, fue otorgado como responsable de la custodia del Fondo Fijo a Doña. Luisa Vilchez Dianderas.

**Artículo 2º.-** Autorizar como responsable de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica a Don. **MIGUEL ANGEL TURRIN VILLANUEVA con el cargo de Trabajador de Servicio, Nivel AD, con condición nombrado Administrativo** servidor del Centro de Rehabilitación de Ñaña, a cuyo nombre serán girados los cheques de reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de Tesorería y Sistema de Control.

**Artículo 3º.-** **AUTORIZAR**, a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizan para el Ejercicio Presupuestal de agosto a diciembre 2013, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), desagregándose en S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 nuevos soles) para Bienes y S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios.

**Artículo 4º.-** El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 5º.-** Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:

- 23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano
- 23.15.11 Repuestos y accesorios
- 23.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de oficina
- 23.15.31 Aseo, limpieza y tocador
- 23.15.41 Electricidad, iluminación y electrónica.
- 23.111.15 Otros materiales de mantenimiento
- 23.199.199 Otros bienes
- 23.21.2 99 Otros gastos
- 23.22.44 Servicios de impresiones, encuadernamiento y empastado
- 23.27.11 99 Servicios diversos

**Artículo 6º.-** El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

*Dra. Amelia Arias Aibirc*  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

RDB/GVN/Ediht F.

**Distribución:**

- OEA
- Of. Economía/HHV/CRÑ.
- Enc. Caja Chica/HHV/CRÑ.
- Tesorería
- Control Previo
- Presupuesto
- Int. Contable
- Archivo.

INFORMATICA

6/9/13

